



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                      |                      |
|-----------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 1 DE OCTUBRE DE 2011 | Suplemento<br>7207 D |
|-----------|-----------------------|----------------------|----------------------|

No.- 28444

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

CC. ELIZABETH Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ MAY.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 00582/2010, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, con fechas treinta y uno de agosto del año dos mil diez y dos de septiembre del presente año, se dictaron unos proveídos, que copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática simple de licencia de automovilista a nombre de CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ; copias certificadas de actas de defunción a nombres de JOSE DOMINGUEZ LAZARO y LUSIA

MAY PEREGRINO, expedidas por el Oficial número 01 del Registro Civil de esta ciudad; original de promesa de compraventa de fecha seis de abril del año dos mil dos, celebrado entre JOSE DOMINGUEZ LAZARO Y LUCIA MAY PEREGRINO DE DOMINGUEZ, como promitentes vendedores y JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, promitente comprador; original de recibo que ampara la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos, así como una copia del escrito de denuncia; al efecto, téngasele por promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS JOSE DOMINGUEZ LAZARO Y LUCIA MAY PEREGRINO, quienes fallecieron el primero el día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, en Ranchería Occidente Tercera Sección, Comalcalco, Tabasco, a causa de HEMORRAGIA SUBDURAL GENERALIZADA, TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO SEVERO CON FRACTURA FRONTAL MEDIA PARIETOTEMPORAL IZQUIERDA MULTIFRAGMENTARIA Y PISO MEDIO, y la segunda el día veintiséis de julio del año dos mil dos, en Colonia

Tomás Garrido, Comalcalco, Tabasco, a causa de PARO CARDIORRESPIRATORIO IRREVERSIBLE 1 A 3 MNS. NO TRAUMÁTICO. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA FASE TERMINAL DOS AÑOS.- DIABETES MELLITUS TIPO II 24 AÑOS. ANEMIA 1 AÑO 6 MESES.—

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1655, 1658 fracción I, 1661, 1662, 1667, 1668 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 616, 617, 618, 619, 621, 636, 639, 640, 641, 644, del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.—

3/o.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, con domicilio ampliamente conocido en la calle Otto Wolter Peralta, sin número CENTRO DE JUSTICIA, DE LOS JUZGADOS CIVIL, PENAL Y DE PAZ, por la Biblioteca Pública Municipal, de esta Ciudad Comalcalco, Tabasco, si en esa dependencia a su cargo o en la búsqueda que realice en la base de datos Nacional del RENAT al que tiene acceso, los extintos JOSE DOMINGUEZ LAZARO Y LUCIA MAY PEREGRINO, en vida hayan otorgado testamento público abierto o de cualquier otra naturaleza, de conformidad con el artículo 6 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 57 Fracción XV del Reglamento de la Ley del Notariado, asimismo hágasele del conocimiento al denunciante que la búsqueda y expedición del informe antes solicitado, será "previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado". lo anterior en atención a la circular número 038 de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, signada por el Magistrado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

4/o.- Con fundamento en el artículo 9º del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hágasele saber al promovente de cuenta, que por economía procesal, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado

el oficio ordenado en el punto tercero (3/o) de este auto de inicio.—

5/o.- Tomando en consideración que el promovente manifiesta que los ciudadanos ELIZABETH Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ MAY, son de domicilio ignorado pero no comprueba su dicho, para mayor seguridad jurídica atento a lo establecido por el artículo 636, en relación con los numerales 242 fracciones II y III en relación con los numerales 264 y 265 del código de procedimientos civiles en vigor, en razón que los terceros y las autoridades están obligados a proporcionar al juzgador que les requiera, todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en sus archivos, siempre que no estén impedidas por una disposición legal para hacerlo, por lo tanto, gírense atento oficios al Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco, de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa y al Vocal del Registro Federal de Electores, de la Ciudad de Villahermosa, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio aquí ordenado, informen a esta autoridad si en sus archivos a sus cargos aparecen registrados los domicilios de los ciudadanos LAZARO Y LUCIA de apellidos MAY PEREGRINO, en caso afirmativo, especifiquen el mismo, apercibidos que en caso de no dar cumplimiento a este mandato judicial se le impondrá en su contra una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado, lo anterior conforme a los artículos 14 y 16 Constitucionales y 129 fracción I del código procesal civil en vigor en el Estado, en virtud de que éste juzgador estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en este asunto que nos ocupa, teniendo como finalidad que se cumpla la determinación judicial en cuestión, ya que con ella no se violentan las garantías individuales que consagra nuestra carta magna, en virtud de que las partes son oídas en el presente juicio, máxime que esta es una autoridad competente para conocer del mismo y que funda el presente mandamiento con los ordenamientos legales antes invocados. Asimismo hágasele saber al ocursoante que en cuanto a que se notifique a los presuntos herederos por medio de edictos que se reserva de proveer hasta en tanto se recepcionen los informes ordenados en línea que anteceden.—

6/o.- Por último, se tiene al denunciante JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el local comercial ubicado en la calle Juárez número 808, de la Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, a quien designa como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le tiene por reconocida, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se llevan en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, lo anterior de conformidad con los artículos 84, 84 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA, SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...\*.-

#### AUTO COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

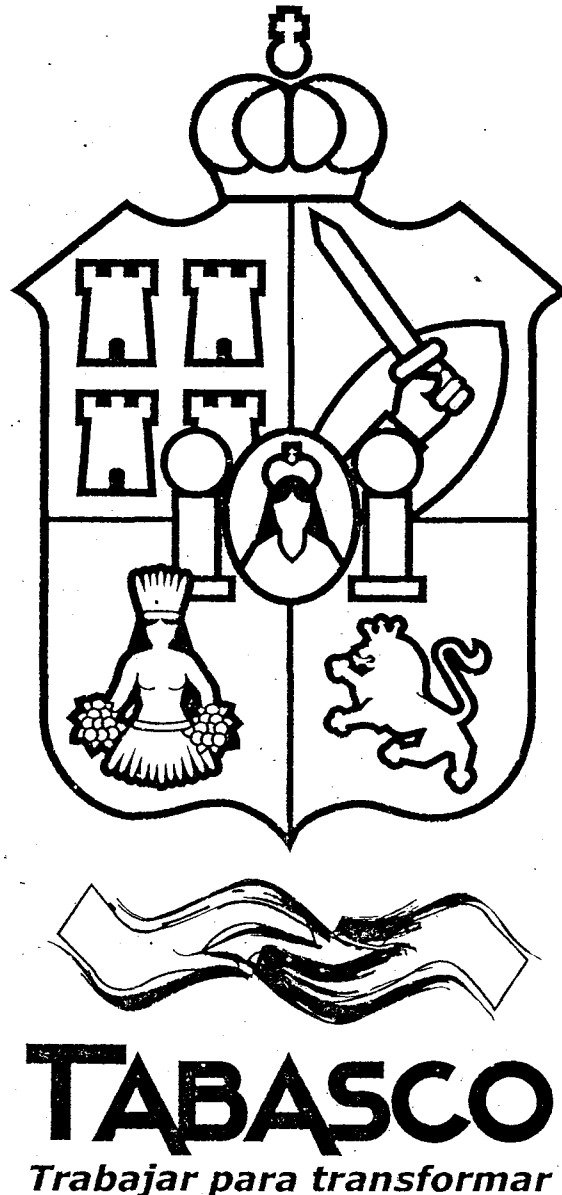
1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que lo manifestado el Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco, de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona de la Chontalpa, y por el vocal del Registro Federal de Electores (IFE), en donde manifiestan que en los archivos de dichas dependencias no se encontraron registrados domicilios de los CC. ELIZABETH Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS ---

DOMINGUEZ MAY, asimismo el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio de los ciudadanos antes mencionados, en consecuencia de conformidad con lo establecido por el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele la radicación del juicio y el presente proveído a los ciudadanos ELIZABETH Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ MAY, por medio de un edicto que se publicará en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el Estado. Asimismo fíjese uno en la puerta de este juzgado.---

2/o.- Consecuentemente, se cita a los presuntos herederos, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE debiendo comparecer debidamente identificados con documento idóneo a satisfacción de este Juzgado, apercibidos que no habrá prórroga de espera. Hágasele saber a las partes que la fecha y hora es en razón al cúmulo de fechas que prevalecen señaladas en la agenda de trabajo de este juzgado y por el trámite a realizar en el punto que antecede..."---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.